

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

95**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

Don Fernando Javier Navalón Romero, secretario del Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de verbal de desahucio por falta de pago número 1.087 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 26

Magistrado-juez de primera instancia, don Lorenzo Valero Baquedano.—En Madrid, a 19 de febrero de 2010.

Parte demandante, don Carlos Martín Justicia, con procurador don Manuel Infante Sánchez, y parte demandada, don Marcelino Amoedo Velasco, con procurador sin profesional asignado, siendo objeto del juicio otras materias.

Fallo

Que estimando la demanda de juicio verbal interpuesta por el procurador don Manuel Infante Sánchez, en nombre y representación de don Carlos Martín Justicia, debo condenar y condeno al demandado don Marcelino Amoedo Velasco a que tan pronto sea firme esta resolución abone a la parte actora la cantidad de 5.793,53 euros, con imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Marcelino Amoedo Velasco, para que sirva de notificación en legal forma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se extiende el presente.

Madrid, a 11 de junio de 2010.—El secretario (firmado).

(02/6.767/10)